



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**050013110002202100041 00**

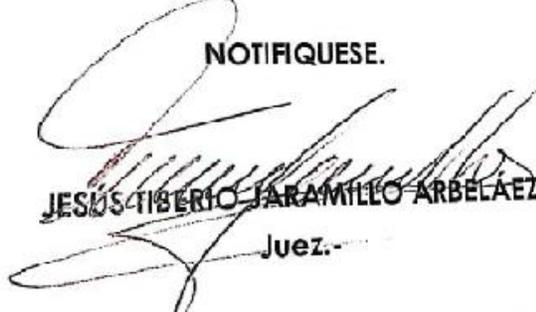
Mediante auto del pasado 17 de marzo de 2021, este Despacho ordenó requerir al Dr. **Fernando Adolfo Echavarría Diez**, en su calidad de Representante Legal de la **Nueva Eps, Regional Nor-occidente (Antioquia, Chocó y Córdoba)** y/o en su defecto, quien haga sus veces, para que dieran cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 16 de febrero de 2021, requerimiento que se hizo a través del oficio número 144, notificado vía correo electrónico en la misma fecha.

La prestadora de salud en atención al requerimiento, allega escrito fechado el 24 de marzo del presente año, y solicita cesar y terminar el trámite incidental por cumplimiento, en dicha comunicación se observa que relaciona un listado de certificados de incapacidad, cuyo último reporte hace referencia a la incapacidad generada desde el 07-03-2020 hasta el 06-04-2020; no obstante, siguen faltando las incapacidades generadas desde el 07 de abril de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, las cuales son requeridas por el actor para continuar con el trámite que viene adelantando ante Colpensiones y se proceda con el respectivo pago de éstas.

Por lo anterior, se deniega por improcedente la solicitud de terminación del presente trámite, toda vez que la entidad no ha efectuado los trámites a su cargo para cumplir la sentencia proferida por esta Agencia Judicial.

Así las cosas, se ordena la **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO** en contra de al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Diez, en su calidad de Representante Legal de la Nueva Eps, Regional Nor-occidente (Antioquia, Chocó y Córdoba), y/o en su defecto, quien haga sus veces, para que cumpla o haga cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se otorga el término de tres (3) días a la Representante Legal de la entidad referida, para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa. Notifíquesele por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

**NOTIFIQUESE.**  
  
**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.-